Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 14/2013

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/ Brasil de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción el Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con cédula de identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma "TAPERA CONSTRUCCIONES", con domicilio legal en las calles José de Jesús Martínez e/ Lomas Valentinas, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Domingo González Peña, con cédula de identidad N° 435.139, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 14/2013 – Lote 1: Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción***", DE FECHA 11/09/2013, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. En la cláusula 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO, del contrato original se amplía la vigencia de Contrato:

5.1. Se amplía el plazo de vigencia del contrato para el Lote 1, en 90 días, por lo que la vigencia total será de 390 (trescientos noventa) días, contados a partir de la suscripción del contrato original.

Las demás disposiciones de la clausula 5 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

2. En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplían en algunos rubros al Contrato en base a la sgte. Planilla:

Lote 1: Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción.

Item No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Construcción de adoquinado en la ciudad de Concepción**				
1.1	Provisión y colocación de pavimento de adoquín hexagonal con junta de dilatación de material asfaltico, con base de arena de h: 15cm, previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización	m²	2.741	80.000	219.280.000
1.2	Provisión y colocación de cordón de Hormigón, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. incluye remoción de canteros y cordones existentes	ml	747	24.150	18.040.050
1.4	Limpieza periódica y final	gl	1	894.400	894.400
			Precio Total		**238.214.450.-**

El monto total a ampliar para el Lote 1 corresponde a la suma de Gs. 238.214.450.- (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta) incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la clausula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

3. En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051), del contrato original, se amplía el plazo máximo de ejecución de obras:

Se amplía el plazo máximo de ejecución de las obras en el Lote 1: en 60 días a partir de la fecha de suscripción de este Convenio Modificatorio N° 01.

La presente ampliación se realizara en los siguientes lugares del Departamento de Concepción:

Nº	Descripción	Lugar	Distrito
1	Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción	**Calles:** a) Tte. Silvio Rojas b) Sarmiento c) Ytororo	Concepción

Las demás disposiciones de la clausula 7 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

4. En la cláusula 10 – FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto total ampliado del Convenio Modificatorio.

Además se amplía el plazo de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato a fin de dar cobertura a la vigencia del contrato según las modificaciones establecidas en el numeral 1 de este Convenio.
Las demás disposiciones de la clausula 10 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, al igual que el contrato original, y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 09 días del mes de mayo del año 2014.

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo Gonzáles Peña
RUC: 435139-8
Tel.: 0336-271 366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentinas
Pedro Juan Caballero - Paraguay